



San Andrés, Isla, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Magistrado Ponente : Javier de Jesús Ajos Batista

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.

Demandante : Ivette Rocío Flórez Baquero

**Demandado : Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías S.A Porvenir y Administradora Colombiana
de Pensiones- Colpensiones**

Radicado Único : 88-001-31-05-001-2021-00255-01

Realizado el examen preliminar, se tiene que los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las entidades demandadas contra la sentencia proferida en audiencia pública el 14 de junio del año en curso¹, por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Islas, es procedente habida cuenta que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1149 de 2007, la cual modificó el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En consecuencia, al haberse interpuesto y sustentado los recursos dentro del término legal, se admiten de conformidad con el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, la cual modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Ejecutoriada esta decisión, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA
MAGISTRADO**

¹ Ver Pdf's 13 la carp digital de 01 instancia